

BASES PROMOCIÓN INVIERNO ON **CALEFACCIÓN MEDIDORES 2020**

GASCO GLP S.A., en adelante también GASCO, RUT N° 96.568.740-8, representada por su Gerente Granel don Fausto Nicolás Oliva, cédula de identidad para extranjeros N° 22.909.193-k, ambos domiciliados para estos efectos en Santo Domingo 1061, Santiago, viene a establecer para ella las bases para la promoción “**Invierno_ON-Calefacción Medidores**”, en adelante, la “Promoción”, como consta en las siguientes cláusulas:

1. VIGENCIA :

Dicho plan promocional tendrá vigencia durante los meses de mayo a septiembre de 2020, ambos inclusive. La inscripción completa debe realizarse entre el 15 de marzo hasta el 30 de abril del 2020. Descuento será aplicado a contar del consumo del 15 mayo y hasta el consumo del 15 de septiembre, lo que se verá reflejado en la emisión de las siguientes cinco (4) boletas sucesivas. El descuento estará vigente para el número de cliente asociado a la dirección que el cliente tenga registrado.

La duración de la promoción podría extenderse y Gasco deberá informarlo a sus clientes, junto con la fecha nueva de vigencia.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN:

Se aplicará a Clientes Medidor GASCO, personas naturales que reciban boleta, que posean instalación individual de calefacción, sin mora en sus obligaciones para con Gasco GLP S.A., que registren sus datos en la página web de Gasco y confirmen la inscripción en la Campaña Invierno ON- Calefacción Medidores en el plazo estipulado en el punto anterior.

3. REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN:

El cliente deberá registrarse y aceptar las condiciones por medio de la página web www.gasco.cl/invierno_on y cualquier otro medio que disponga Gasco para la inscripción.

La inscripción es un requisito excluyente para obtener el descuento de la promoción y llenar el formulario web es el único canal válido para la inscripción.

4. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO:

La promoción será informada mediante un envío de correo electrónico, SMS, de quienes tengan sus datos registrados y otras acciones como telemarketing y marketing directo.

Se informará también a través de un volante adjunto a la boleta en los meses de marzo y abril. Dicho volante tendrá las indicaciones para la inscripción.

El beneficio para quienes participen en la promoción, en cumplimiento de los requisitos antes detallados, será un monto de descuento mensual definido según los siguientes tramos de consumo en m3.

Consumo Mensual	Monto de Descuento (Iva Incluido)	Dscto. Referencial (*)
0 – 9 m3	0	-
10 -19 m3	\$800	25%
+ de 20 m3	\$1650	50%

(*) Estos porcentajes son referenciales y calculados según el precio lista granel medidores para la Región Metropolitana al día 31/01/2020.

El monto del descuento no es acumulable entre los tramos al ser un descuento escalonado según su consumo en m3 de gas.

Por ejemplo: si el cliente consume 21 m3, los primeros 9 m3 de gas sin descuento, los 10 m3 de gas siguientes tendrán \$800 de descuento cada uno y los 2 m3 de gas siguientes con \$1650 de descuento cada uno.

En el caso de clientes que posean un monto de descuento vigente (independiente de su origen) el monto no será acumulable con los tramos de Invierno_On. Para este caso, el descuento para clientes calefacción iniciará solo desde los 20m3 en adelante y a los metros cúbicos sobre 20, tomando el 20m3 inclusive.

Por ejemplo: cliente tiene un descuento de \$500por m3, y consume 21m3. Entonces tendrá 19m3 con descuento de \$500 y 2m3 con descuento de \$1650, el metro cúbico 20 y 21.

Las formas de pago se mantienen para el cliente, según sea la modalidad disponible.

5. EXCLUSIONES:

Se excluyen clientes comerciales, industriales, residenciales granel (gas por tanque), de respaldo o gas vehicular, ni clientes personas jurídicas en general, se excluyen caldera central tipo calefacción o clientes calefón-cocina.

Se excluye a los Clientes Medidores que tengan otras promociones y/o descuentos vigentes cuyo monto sea superior al descuento de Invierno_On, tales como los clientes con convenio de fidelización vigentes

Se excluye Clientes Medidores pertenecientes a una comunidad que posea caldera central para su proceso de calefacción.

Esta promoción no es canjeable en dinero o en otras especies.

6. SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Los efectos de la presente Promoción podrán ser suspendidos o modificados cuando así lo determine Gasco GLP S.A., en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

7. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la presente Promoción, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia ordinaria.

8. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Asimismo, las bases podrán ser consultadas en la página web de GASCO GLP S.A., www.gasco.cl.

La participación en la Promoción y, en consecuencia, el beneficio otorgado, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO GLP S.A. con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas.

La participación en la promoción igualmente importa aceptar que GASCO GLP S.A. pueda modificar estas bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma.

9. PROTOCOLIZACIÓN

Se faculta al portador del presente instrumento, para requerir y firmar su protocolización ante Notario Público.

10. PERSONERÍA

La personería de don Fausto Nicolás Oliva para representar a GASCO GLP S.A., consta en escritura pública de fecha 14 de enero de 2019 suscrita ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Fausto Nicolás Oliva
p.p. GASCO GLP S.A.